

**ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES
COMPARACIÓN DE PRECIOS
MJ-CCC-CP-2025-0008**

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 2025-0032 DEL COMITÉ DE COMPRAS PARA APROBAR LA ENMIENDA REALIZADA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS AUDIOVISUALES PARA LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2026. PROCESO EXCLUSIVAMENTE PARA MIPYMES.

El Comité de Compras y Contrataciones se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas en la Ley Núm. 340-06 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el decreto núm. 416-23; compuesto por:

1. **LUIS RAMÓN ESTRADA HENRIQUEZ**, Director de Gabinete y Presidente del Comité.
2. **YSABEL MATEO ALCANTARA**, Directora Administrativa y miembro;
3. **VICENTE LUIS DE PEÑA**, Director de Planificación y Desarrollo y miembro;
4. **CARLA GABRIELA RIVAS GONZÁLEZ**, Consultora Jurídica y miembro;
5. **FLAVIA VENTURA**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y miembro.

El Sr. Estrada Henríquez, presidente del Comité, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes de la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

1. Aprobar la enmienda realizada al Pliego de Condiciones del proceso de referencia **MJ-CCC-CP-2025-0008** para la "CONTRATACION DE SERVICIOS AUDIOVISUALES PARA LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2026. PROCESO EXCLUSIVAMENTE PARA MIPYMES".

Luego de revisar las documentaciones de lugar y de un intercambio de opiniones al Comité de Compras y Contrataciones resoluto lo siguiente:

ANÁLISIS

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante decreto No. 416-23, la institución contratante podrá realizar enmiendas mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales del Pliego de Condiciones y del objeto del contrato.

*CGRG
CPMA
LREH
Yana
FAUT*

**ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES
COMPARACIÓN DE PRECIOS
MJ-CCC-CP-2025-0008**

CONSIDERANDO: Que, este Comité de Compras y Contrataciones mediante el presente Acto Administrativo aprueba la enmienda Núm. 2, de fecha dos (02) de diciembre año dos mil veinticinco (2025), mediante la cual se modifican los siguientes puntos dispuestos en el Pliego de Condiciones: I) Documentación financiera Subsancionable; II) Perfiles de Talentos para el PNJ 2026 (adjunto para su descarga); III) Documentos de la oferta económica "Sobre B" NO SUBSANABLE; VI) Modificación a la documentación Técnica; VII) Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"; V) Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el decreto Núm. 416-23, establece en su artículo 13 lo siguiente: *Actos Administrativos: Todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de selección serán formalizadas mediante actos administrativos que deberán estar debidamente motivados...*

CONSIDERANDO: Que la institución se asegurará a través de los mecanismos que la Ley establece, de que los procesos puedan cumplir a cabalidad con las provisiones de los bienes y servicios objeto de la contratación, así como acogerse a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-03-2021 modificada por la Resolución Núm. PNP-10-2023, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Manual General de Procedimiento Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En virtud de las atribuciones conferidas por Ley 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006 y su reglamento de aplicación emitido mediante decreto 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones

CGRG
YMA
LREH
Yuz
FANL

**ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES
COMPARACIÓN DE PRECIOS
MJ-CCC-CP-2025-0008**

RESUELVE:

PRIMERO: Se **APRUEBA** la enmienda realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para el proceso de Comparación de Precios de referencia MJ-CCC-CP-2025-0008 para la “**CONTRATACION DE SERVICIOS AUDIOVISUALES PARA LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2026. PROCESO EXCLUSIVAMENTE PARA MIPYMES**” que se describe a continuación:

1) Antes:

CONTRATACION DE SERVICIOS AUDIOVISUALES PARA LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2026.

Ahora:

CONTRATACION DE SERVICIOS AUDIOVISUALES PARA LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2026. Proceso Exclusivamente para Mipymes.

2) Antes:

El Ministerio de la Juventud podrá realizar visitas sin previo aviso en la etapa de evaluación de ofertas para comprobar que el Oferente cuenta dentro de sus instalaciones con los equipos requeridos en el presente proceso.

Ahora:

El Ministerio de la Juventud realizará visitas técnicas en la etapa de evaluación de ofertas para comprobar que el Oferente cuenta dentro de sus instalaciones con los equipos requeridos en el proceso y detallados en la Comparativo Plantilla de Precio por Evento (PPE-001) No Subsanable Plantilla Precio por E (PPE-0001) - Audio Visuales adjunta en el sistema de compras. El oferente que no cuente con la totalidad de lo solicitado en la planilla al momento de la inspección quedara descalificado automáticamente. **NO SUBSANABLE.**

3) Antes:

*CGR
CIMA
PREH
DSC
FMU*

**ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES
COMPARACIÓN DE PRECIOS
MJ-CCC-CP-2025-0008**

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Ahora:

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Debe ser expresamente en las fechas y horarios suministrado por la institución.

4) Antes:

Tiempo de ejecución del servicio.

El Oferente, en caso de resultar Adjudicatario, se obliga a prestar los servicios objeto del Procedimiento por Comparación de Precios siempre que la Entidad Contratante así lo requiera con al menos 24 horas de antelación para actividades a ser llevadas a cabo en el Distrito Nacional.

Fecha de Montaje 29 de enero del 2025 (a partir de las 10:00 pm)

Fecha de Desmontaje 01 de febrero del 2025.

Ahora:

Tiempo de ejecución del servicio

El Oferente, en caso de resultar Adjudicatario, se obliga a prestar los servicios objeto del Procedimiento por Comparación de Precios siempre que la Entidad Contratante así lo requiera con al menos 24 horas de antelación para actividades a ser llevadas a cabo en el Distrito Nacional.

Fecha de Montaje 29 de enero del 2026 (a partir de las 10:00 pm)

Fecha de Desmontaje 01 de febrero del 2026.

CGRG
YMA
LREH
Dena
FMUL

**ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES
COMPARACIÓN DE PRECIOS
MJ-CCC-CP-2025-0008**

5) Antes:

b) Documentación financiera:

Ahora:

b) Documentación financiera SUBSANABLE:

6) Antes:

10.1.2 Documentación técnica:

Oferta Técnica (conforme a los términos de referencia suministrados) (No subsanable).

Metodología de Trabajo. (No subsanable).

Cronograma y Plan de Trabajo. (No subsanable).

Listado de personal técnico a trabajar en el evento con sus cédulas de identidad y currículum. (técnico de luces, teleprompter, pantalla y sonido)

De la Persona jurídica:

1) Formulario de experiencia (SNCC.D.049) con el fin de acreditar el Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de (3) Servicios similares, en los últimos 2 años anteriores a la fecha del presente llamado. Será verificado por las certificaciones presentadas, y registro mercantil. (Subsanable).

2) Tres (3) cartas de referencia emitidas por clientes públicos y/o privados que demuestren el buen desempeño del Oferente en servicios audiovisuales y actividades con capacidad mínima de 2000 personas. Las mismas deben contener, como mínimo: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Subsanable).

3) Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) / Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), si aplica. (Subsanable).

4) Evidencias de tres actividades realizadas similar, igual o superior (Fotografías). (Subsanable).

CGRG
YMA
IREH
Denc
FMVL

**ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES
COMPARACIÓN DE PRECIOS
MJ-CCC-CP-2025-0008**

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Ahora:

10.1.2 Documentación técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a los términos de referencia suministrados) (No subsanable).
2. Metodología de Trabajo estructurados en función de las fechas previstas para el montaje y desmontaje del evento. (No subsanable).
3. Cronograma y Plan de Trabajo estructurados en función de las fechas previstas para el montaje y desmontaje del evento (No subsanable).
4. Listado de personal técnico a trabajar en el evento con sus cédulas de identidad y curriculum (técnico de luces, teleprompter, pantalla y sonido) Subsancable
5. Formulario de experiencia (SNCC.D.049) con el fin de acreditar el Oferente/Proponente deberá presentar una experiencia mínima de (3) Servicios similares, en los últimos 2 años anteriores a la fecha del presente llamado. Será verificado por las certificaciones presentadas, y registro mercantil. (Subsanable).
6. Tres (3) cartas de referencia emitidas por clientes públicos y/o privados que demuestren el buen desempeño del Oferente en servicios audiovisuales y actividades con capacidad mínima de 2000 personas. Las mismas deben contener, como mínimo: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Subsanable).

CGR
CMA
JREH

Dora
FRUK

**ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES
COMPARACIÓN DE PRECIOS
MJ-CCC-CP-2025-0008**

7. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) / Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), si aplica. (Subsanable).

8. Evidencias de tres actividades realizadas similar, igual o superior (Fotografías). (Subsanable).

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

7) Antes:

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio de forma global. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

Ahora:

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio de forma global. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e

*CG 26
CMA
PREH
FNUK*

**ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES
COMPARACIÓN DE PRECIOS
MJ-CCC-CP-2025-0008**

impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

Todos los oferentes deberán presentar su cotización utilizando el formulario de oferta económica provisto o, en su defecto, el formato presentado por el oferente, debidamente ajustado al monto total establecido en el Certificado de Aprobación Presupuestaria cargado para este proceso.

La no presentación de esta información, o su presentación en forma distinta a lo requerido, será considerada NO SUBSANABLE.

8) Antes:

11.3 Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será a favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 2) que presente el menor precio ofertado, y 3) Su garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Ahora:

11.3 Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte

CGRG
CMA
PREH
Vera
FRANK

**ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES
COMPARACIÓN DE PRECIOS
MJ-CCC-CP-2025-0008**

favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será a favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 2) que presente el menor precio en la Plantilla de Precios por Evento (PPE-0001) y 3) Su garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas. Es importante aclarar que el monto del contrato corresponderá al monto total del certificado de apropiación presupuestaria asociado al presente proceso, debidamente cargado en el sistema de compras.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Nota:

Favor descargar todos los documentos adjuntos a este proceso, con el fin de que puedan cotizar con los actualizados.

SEGUNDO: Se **INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, difundir la enmienda realizada y el presente Acto Administrativo en la Web del Ministerio de la Juventud y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de Republica Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por el Comité de Compras y Contrataciones:



LUIS RAMÓN ESTRADA HENRIQUEZ
Director de Gabinete
Presidente

Firmas continúan al dorso

CGRG
YMA
PREH
Yant
FNUK

**ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES
COMPARACIÓN DE PRECIOS
MJ-CCC-CP-2025-0008**

Carla Rivas

Lic. Carla Gabriela Rivas González
Consultora Jurídica
Miembro

Ysabel Mateo Alcantara

Sra. Ysabel Mateo Alcantara
Director Administrativo
Miembro

Vicente Luis De Peña

Vicente Luis De Peña
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro

Licda. Flavia Ventura

Licda. Flavia Ventura
Responsable de la Oficina de Libre Acceso
a la Información
Miembro





REPUBLICA DOMINICANA
ESTADO DE LA UNION
MINISTERIO DE INTERIOR

COMISION NACIONAL DE CONVOCATORIA
DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
ESTADO DE LA UNION
MINISTERIO DE INTERIOR

COMISION NACIONAL DE CONVOCATORIA
DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
ESTADO DE LA UNION
MINISTERIO DE INTERIOR
COMISION NACIONAL DE CONVOCATORIA
DOMINICANA